

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 3545415

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118.745

SANTIAGO, 21/11/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Iris Beatriz BERTINAT nacida el 04/07/1969 en Argentina, pasaporte ordinario 20670670; Iara SEGUEL BERTINAT nacida el 16/05/2006 en Argelia, pasaporte ordinario 47384801; y Jorge Tomas SEGUEL BERTINAT nacido el 16/04/2000 en Argentina, pasaporte ordinario 42576334, todos de nacionalidad ARGENTINA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Iris Beatriz BERTINAT de nacionalidad ARGENTINA una multa total en dinero ~~INDICA~~ de \$36.104 (treinta y seis mil ciento cuatro pesos), por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Iara SEGUEL BERTINAT de nacionalidad ARGENTINA y su hijo Jorge Tomas SEGUEL BERTINAT de nacionalidad ARGENTINA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



M. Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

MCM/MCPR/mgs
[9501-7] 21/11/2012
correl: 24.055

Distribución:
- Investigaciones
- DEM